

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Colaciones y Servicio de Alimentación, necesario para atención de familias beneficiarias del Programa Habitabilidad, por un monto de \$ **434.400**, impuesto incluido con **Scarlet Arellano Arellano. RUT** [REDACTED] cuya propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Agosto 2019, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-17 Programa Habitabilidad**.

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal , dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.